

0812-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las doce horas con cuarenta y tres minutos del catorce de diciembre de dos mil veintidos.

Acreditación de puestos vacantes en virtud de las renunciaciones de sus titulares en el cantón CAÑAS de la provincia GUANACASTE por el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO.

Mediante auto 083-DRPP-2019 de las ocho horas del nueve de enero de dos mil diecinueve, este Departamento le comunicó al partido Progreso Social Democrático que la estructura del cantón de Cañas de la provincia de Guanacaste, quedó integrada de forma completa.

En oficio DRPP-2860-2021 de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno, esta Dependencia aplicó las renunciaciones de los señores Ian Paul Angulo Mora, cédula de identidad n.º 113760790 y Yorleny López Rodríguez, cédula de identidad n.º 114590632, a los puestos de fiscal propietario y tesorera propietaria, respectivamente que ostentaban dentro de la estructura de maras.

Posteriormente, en fecha tres de diciembre del año en curso, la agrupación política celebró una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En dicha asamblea se realizaron los siguientes nombramientos: Heyner Miguel Alvarez Araya, cédula de identidad 503240754, como presidente propietario; Alejandra Pérez Olmedo, cédula de identidad 303760970, como tesorera propietaria y delegada territorial; Jovanna Lorena Jimenez Herra, cédula de identidad 503450934, como presidente suplente; María Lourdes Chavarria Ureña, cédula de identidad 503710371, como secretaria suplente; Josue Guevara Miranda, cédula de identidad 503190029, como tesorero suplente; Edgar Martínez Ulate, cédula de identidad 900580734, como fiscal propietario; Oscar Mauricio Guzmán Oviedo, cédula de identidad 401800833, como delegado territorial; sin embargo solo es posible acreditar los nombramientos del tesorero propietario y fiscal propietario.

En virtud de lo anterior expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN CAÑAS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502540492	ROGER CANALES BRENES	PRESIDENTE PROPIETARIO
501760192	LUIS RAMÓN SIBAJA CAMPOS	SECRETARIO PROPIETARIO
303760970	ALEJANDRA PEREZ OLMEDO	TESORERO PROPIETARIO
503530388	JESSICA BEATRIZ RUIZ ORDOÑEZ	PRESIDENTE SUPLENTE

204850972	EMIDREY MARITZA ÁVILA VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
503790847	JASON DAVID JIMENEZ HERRA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
900580734	EDGAR MARTINEZ ULATE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503530388	JESSICA BEATRIZ RUIZ ORDOÑEZ	TERRITORIAL
502540492	ROGER CANALES BRENES	TERRITORIAL
503450934	JOVANNA LORENA JIMENEZ HERRA	TERRITORIAL
501760192	LUIS RAMÓN SIBAJA CAMPOS	TERRITORIAL
503360387	NOILYN MARÍA CARRERA RIVERA	TERRITORIAL

Observaciones: No es posible acreditar a las personas designadas y mencionadas anteriormente, en la asamblea que nos ocupa, en los puestos de presidente propietario, presidente, secretario y tesorero suplentes y dos puestos de delegados territoriales, debido a que se encuentran ocupados, por lo que si el partido desea que se acrediten las personas designadas en la asamblea de marras, deberá presentar las cartas de renuncia originales con el recibido de la agrupación política de las personas que actualmente los ostentan.

Aunado a lo anterior, se le hace saber al partido que todos los nombramientos realizados en una asamblea deben contar con el consentimiento de la persona designada, por lo que, si una persona fue nombrada en ausencia, se debe presentar la carta de aceptación dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración de la asamblea (*artículo siete del citado reglamento*). Esto porque el nombramiento de la señora Jovanna Lorena Jimenez Herra, se realizó en ausencia, sin contar a la fecha con la carta de aceptación respectiva.

Tome en consideración que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

Martha Castillo Víquez

**Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/yag

C.: Exp. n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: S (4911-4939)-2022